

## **7.2.4. ¿Cuáles son los requisitos del Programa para la promoción de la I+d+i en la Comunitat Valenciana respecto al acceso abierto?**

La orden 6/2015 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la promoción de la I+d+i en la Comunitat Valenciana

- Difundir los resultados de las investigaciones objeto de subvención haciendo pública una versión digital de la versión final de los contenidos del proyecto en repositorios de acceso abierto temáticos o en repositorios institucionales de acceso abierto
- Excluye del mandato de difusión en abierto dos situaciones, cuando existan acuerdos de transferencia de derechos a terceros y ante el posible interés en la protección de resultados de la actividad o la investigación
- Considera como gastos imputables los ocasionados por la publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto entre otros